

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE

15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excm. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE)

D. Francisco José Calderón Sánchez (MC)

D. Ricardo Segado García (MC)

CONCEJAL SECRETARIO

D. Francisco Aznar García (PSOE)

En Cartagena, siendo las diez horas del día **quince de septiembre de dos mil diecisiete**, se reúnen en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Exma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, *D^a Ana Belén Castejón Hernández*, y con la asistencia del Concejal Secretario de la Junta, *D. Francisco Aznar García*, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste *D^a María Josefa Soler Martínez (MC)*.

Asisten también, invitados por la Presidencia, los CONCEJALES DELEGADOS: *D^a Obdulia Gómez Bernal (PSOE)*, *D^a Isabel García García (MC)*, *D^a María del Carmen Martín del Amor (PSOE)* y *D. David Martínez Noguera (PSOE)*.

Igualmente asisten, *D. Francisco Pagán Martín-Portugués*, Director de la Asesoría Jurídica Municipal, *D^a Myriam González del Valle*, Interventora General y *D^a Encarnación Valverde Solano*, Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía-Presidencia de los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2017.

2º.- Propuestas presentadas por:

ALCALDÍA PRESIDENCIA

Propuestas presentadas por la Alcaldesa Presidenta:

1. .Cese del Director General de Infraestructuras.
2. Modificación del Acuerdo de 22 de junio de 2017, sobre Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno Local en Concejales y Órganos Directivos.

3ª.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA E INTERIOR

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Hacienda e Interior tramitadas por el siguiente Servicio:

HACIENDA

3. Autorización de gasto plurianual para la contratación del Servicio de limpieza, Transporte para usuarios y mantenimiento correctivo del Centro de Estancias Diurnas de El Algar
4. Autorización de gasto plurianual para la contratación del Servicio de limpieza, Transporte para usuarios y mantenimiento correctivo del Centro de Estancias Diurnas de Los Dolores.

ÁREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área tramitada por el siguiente Servicio:

DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN

5. Participación ciudadana en los Presupuestos Participativos para 2018.

1°.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Por la Exma. Sra. Alcaldesa Presidenta, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los decretos que se enumeran a continuación:

- **Decreto de 11 de septiembre de 2017** de cese del Sr. Concejal D. José López Martínez como Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Desarrollo Sostenible.
- **Decreto de 11 de septiembre de 2017** de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.
- **Decreto de 11 de septiembre de 2017** de nombramiento de cuatro Tenientes de Alcalde.
- **Decreto de 12 de septiembre de 2017** de delegación temporal de las competencias de Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde con motivo de la baja maternal de la Alcaldesa y hasta su reincorporación al servicio activo.
- **Decreto de 13 de septiembre de 2017** de modificación del decreto de 11 de septiembre anterior, de nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local.
- **Decreto de 13 de septiembre de 2017** de Modificación de las Áreas de Gobierno del Decreto de 21 de junio de 2017:
 - **Área de Gobierno de Desarrollo Sostenible y Transparencia**, cuyo titular es la Sra. Concejal de Movimiento ciudadano, D^a María Josefa Soler Martínez, que asume las materias de Urbanismo, Medio Ambiente Urbano, Infraestructuras y Portal y Oficina de Transparencia.
 - **Área de Gobierno de Participación Ciudadana y Buen Gobierno** que asume las competencias de Participación, Descentralización y Festejos.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

2°.- Propuestas presentadas por:

ALCALDÍA PRESIDENCIA

Propuestas presentadas por la Alcaldesa Presidenta:

1. .CESE DEL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.

Con fecha de diecinueve de junio de dos mil quince en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local se acuerda el nombramiento de D. Manuel Nicolás Rubio como Director General de Infraestructuras, órgano adscrito al Área de Gobierno de Urbanismo e Infraestructuras, actual Área de Desarrollo Sostenible.

Con fecha de veintidós de junio de dos mil diecisiete se acuerda por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria la delegación de competencias en Concejales y Órganos Directivos, confirmando las competencias de D. Manuel Nicolás Rubio como Director General de Infraestructuras.

Con fecha once de septiembre tiene entrada en el Registro General escrito del Sr. Nicolás Rubio, dirigido a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, solicitando *“(...) se tenga por formulada la renuncia al cargo de Director General de Infraestructuras, y de los que sean consecuencia del mismo, la acepte y le adjudique el puesto de trabajo que corresponda conforma a su categoría y nivel.”*

Con motivo de dicha renuncia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006 (BORM nº 196, 25/08/2006) y siendo competencia de la Junta de Gobierno Local por atribución del artículo 127.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos, elevo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por D. Manuel Nicolás Rubio al desempeño del puesto de Director General de infraestructuras, agradeciendo los servicios prestados; y en consecuencia, proceder al cese en el referido órgano, con efectos económico-administrativos desde el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, quedan revocadas las competencias delegadas en el Director General de Infraestructuras, que según el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, competen a la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Se deleguen las mismas en el Concejal del Área de Gobierno de Desarrollo Sostenible.

CUARTO: Este acuerdo se notificará a los interesados y Servicios afectados y entrará en vigor el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su

publicación en la sede electrónica municipal y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre.

Contra el acuerdo que se adopte, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime procedente.=
Cartagena, a 13 de septiembre de 2017.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA.=
Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

2. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE 22 DE JUNIO DE 2017, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN CONCEJALES Y ÓRGANOS DIRECTIVOS.

Por Decreto de trece de los corrientes he procedido a reestructurar la organización del gobierno municipal y asignación de las competencias distribuidas en las Áreas de Gobierno creadas por Decreto de 21 de junio de 2017 (B.O.R.M. nº 190, de 18 de agosto de 2017), según la petición formulada por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano. En dicho Decreto he creado el **Área de Gobierno de Desarrollo Sostenible y Transparencia** y he atribuido su titularidad a la Concejala del mencionado Grupo, *Doña María Josefa Soler Martínez*, que asume el ejercicio de las competencias de urbanismo e infraestructuras atribuidas inicialmente a Desarrollo Sostenible, y además sigue ostentando la delegación de Portal y Oficina de Transparencia. Como consecuencia de ello, a su vez, he dispuesto la modificación de la denominación y materias atribuidas al Área de Gobierno de Transparencia y Buen Gobierno, que ha pasado a denominarse **Área de Participación Ciudadana y Buen Gobierno**, respetando las restantes Áreas de Gobierno y distribución de competencias establecidas en el Decreto de 21 de junio de 2017.

De la misma manera, en el ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 10.2 del Reglamento de Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, en sendos Decretos de once de los corrientes he dispuesto el nombramiento de nuevos Tenientes de Alcalde, así como de los Concejales miembros de la Junta de

Gobierno Local, modificando éste último a fecha de trece de septiembre, con la incorporación de la *Sra. Soler*.

Por otro lado, he propuesto a esta misma Junta de Gobierno Local el cese de *Don Manuel Nicolás Rubio* como **Director General de Infraestructuras** que fue nombrado por anterior acuerdo de 19 de junio de 2015 (BORM nº 173, de 29 de julio de 2015) aceptando así su renuncia expresa al cargo presentada por registro general de entrada de fecha 11 de septiembre de 2017; por lo que, una vez acordado su cese, el ejercicio de las competencias de la Junta de Gobierno Local que le fueron delegadas por acuerdo de 22 de junio de 2017, se asumen de nuevo por este órgano colegiado.

Por tanto, con la finalidad de garantizar la continuidad del gobierno municipal tal y como previene el *artículo 124.4.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril*, así como para lograr una gestión de los intereses generales del municipio lo más eficaz, ágil y eficiente posible, considero prioritario que esta Junta de Gobierno ejercite su potestad de delegar en la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Desarrollo Sostenible y Transparencia, las funciones ejecutivas y administrativas que el *artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril*, le atribuye su ejercicio como órgano necesario de la organización municipal que colabora de forma colegiada en la función de dirección política que me corresponde como Alcaldesa.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta lo indicado en el *punto 2 del artículo 127* mencionado, y respetando lo dispuesto en el anterior acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 190, de 18 de agosto de 2017, elevo la siguiente PROPUESTA para que, previa deliberación, la Junta de Gobierno Local adopte, si lo considera procedente, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN EN EL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TRANSPARENCIA.

De las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local en el *artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, solamente son delegables las indicadas en el apartado 2. de dicho artículo, en los Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados o en los Coordinadores Generales y Directores Generales. Como consecuencia de ello, y salvo que legalmente sean atribuidos a otro órgano:

1º.- Se delegan las mismas que con **carácter general**, se establecen en el **apartado PRIMERO, párrafo 1º del Acuerdo de Junta de Gobierno**

Local de 22 de junio de 2017 que se delegan en los Concejales Delegados de Área, atribuciones que se desarrollarán **en el ámbito de las materias correspondientes a su Área**, sin perjuicio de las delegaciones de carácter específico enumeradas en el siguiente apartado.

2º.- Además de lo anterior, se delegan con **carácter específico**, las siguientes atribuciones:

- **Área de Gobierno de DESARROLLO SOSTENIBLE Y TRANSPARENCIA:**
- **Ámbito de actuación: Urbanismo, Medio Ambiente Urbano, Movilidad, Transporte Público Urbano, Infraestructuras y Portal y Oficina de Transparencia.**
- En la Concejal titular del Área, la **Concejal Delegada de Área Doña María Josefa Soler Martínez (MC)** se delega:

A.- En relación con las materias de **Urbanismo y Medio Ambiente Urbano**, se delega el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1. Expedir Cédulas Urbanísticas y Cédulas de Edificación de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística en general y en concreto en el *artículo 177 de la Ley 13/2015, 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia* o norma que la sustituya, con la excepción de la expedición de las Cédulas de Urbanización que prevé el *artículo 151 de la Ley 13/2015*, que es competencia de la Junta de Gobierno Local.
2. Resolución de expedientes de expedición de títulos habilitantes en materia urbanística en los supuestos de la declaración responsable y la comunicación previa regulados en los *artículos 264 y 265 de la Ley 13/2015, 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia*, respectivamente.
3. Resolución de expedientes de las licencias urbanísticas reguladas en el *artículo 263 de la Ley 13/2015, 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia*.
4. Resolución de expedientes de licencia de actividad, modificación de actividades e instalaciones y cambios de titularidad, declaración responsable o comunicación previa, según la regulación establecida en la legislación estatal y autonómica, como es la *Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada de la Región de Murcia*, en su redacción dada por la *Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas (B.O.R.M. 16 febrero)*.

5. Emitir informes en materia urbanística y ambiental a requerimiento de los órganos de cualesquiera Administraciones Públicas.
6. Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para responder de las obligaciones urbanísticas.
7. Informe municipal en el procedimiento de autorización excepcional de usos y construcciones.
8. Inspeccionar los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo a fin de comprobar que se realizan de conformidad con la licencia o el contenido de la declaración responsable o comunicación previa y en todo caso, con arreglo a la normativa urbanística y ambiental aplicable.
9. Declarar la situación de ruina en todos los casos.
10. Dictar órdenes de ejecución precisas para el cumplimiento de la legislación y el planeamiento urbanístico.
11. Acordar la inclusión de fincas en el Registro Municipal de Solares y terrenos sin urbanizar y otros inmuebles de edificación forzosa.
12. Suscribir los convenios de colaboración previstos en la legislación urbanística para la ejecución de las obras de urbanización en los distintos sistemas de actuación.
13. Resolver sobre la recepción provisional y definitiva de las obras de urbanización.
14. Presidir el levantamiento de las actas previas en los expedientes de expropiación, así como las de depósito y ocupación, y las de mutuo acuerdo, pago y ocupación.
15. En aplicación del *artículo 4.2 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (BOE nº 223, de 15 de septiembre)* en el ejercicio de las funciones como "órgano designado", actuará como punto focal en el ámbito territorial del municipio de Cartagena, y concederá la autorización y el control para la aplicación de tratamientos fitosanitarios en áreas no agrícolas, así como el ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares por incumplimiento de lo dispuesto en dicha norma.
16. Ejercer la potestad sancionadora por infracciones urbanísticas, imponiendo sanciones, medidas correctoras y cautelares y de restablecimiento de la legalidad urbanística, así como la ejecución subsidiaria de la misma cuando fuera preciso.
17. El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares y de ejecución subsidiaria en materia de disciplina ambiental, salvo que por Ley se atribuya a otro órgano.
18. Ejercer cualquier otra facultad en materia urbanística o ambiental, no atribuida expresamente a otros órganos municipales.

B.- Atribuciones en el ámbito de las materias de **Movilidad, Transporte Público Urbano e Infraestructuras:**

1. La concesión de licencias de transporte de viajeros en automóviles ligeros, su modificación, declaración de su caducidad o su revocación, cuando proceda.
2. Resolución de expedientes de concesión de las autorizaciones relacionadas con la ejecución de obras en las vías y terrenos de uso público y declaración de su caducidad, cuando proceda.
3. Aprobación de los Proyectos de obras en las vías y terrenos de uso público a excepción de los que requieren supervisión y los atribuidos expresamente a otros órganos municipales.
4. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes a la obras en las vías y terrenos de uso público.
5. Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para responder de las obligaciones de los concesionarios de obras en la vía pública.
6. El ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones derivadas de la aplicación de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.
7. Autorización, control y sanción en materia de vertidos al alcantarillado.

SEGUNDO.- ÁREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO.

En aplicación del Decreto de Alcaldía de 13 de septiembre de 2017, se modifica el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2017 de manera que donde dice Área De Gobierno de Transparencia y Buen Gobierno, deberá decir **Área de Gobierno de Participación Ciudadana y Buen Gobierno.**

El ámbito de actuación de dicha Área se circunscribe a las siguientes materias: Participación, Descentralización y Festejos, continuando vigentes las delegaciones efectuadas por el mencionado acuerdo.

TERCERO.- RÉGIMEN DE LAS DELEGACIONES QUE SE OTORGAN

1.- El ejercicio de estas competencias incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos de reposición que se interpongan frente a los mismos.

2.- Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud de este acuerdo, deberán hacer constar expresamente esta circunstancia, con la mención de la fecha de este acuerdo y de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

CUARTO.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo establecido en el presente.

QUINTO.- PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

1.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal, www.cartagena.es.

2.-De este acuerdo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por el mismo.

3.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación, resolverá lo que estime procedente.= Cartagena, a 14 de septiembre de 2017.= LA ALCALDESA PRESIDENTA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta

3ª.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA E INTERIOR

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Hacienda e Interior tramitadas por el siguiente Servicio:

HACIENDA

3. AUTORIZACIÓN DE GASTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, TRANSPORTE PARA USUARIOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS DE EL ALGAR

El pasado 12 de septiembre, la Concejal Delegada de Servicios Sociales y Mediación Social remitió a la Oficina de Economía y Presupuestos la documentación necesaria para la tramitación de la autorización de gasto

plurianual para proceder a la contratación del servicio de limpieza, transporte para usuarios y mantenimiento correctivo del centro de estancias diurnas de El Algar, por un plazo de ejecución de 21 meses, iniciándose previsiblemente el 1 de noviembre de 2017 y por un importe de licitación de 60.454,62 euros.

Estamos, por tanto, ante un gasto de carácter plurianual de los previstos en el artículo 174.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, cumpliéndose además el requisito de número de anualidades que se exigen en dicho artículo para la autorización de gastos de este carácter.

La autorización de este tipo de gasto es competencia de la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, propongo que autorice el gasto plurianual necesario para la contratación del servicio mencionado, financiado con cargo al presupuesto municipal (RC 2017.2.0020340.000) y de acuerdo con el siguiente calendario de ejecución del gasto:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MESES	TOTAL
2017	06004-231H-2279959	noviembre a diciembre	5.757,61 €
2018	06004-231H-2279959	enero a diciembre	34.545,48 €
2019	06004-231H-2279959	enero a julio	20.151,53 €
TOTAL			60.454,62 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá..= Cartagena, a 13 de septiembre de 2017.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

4. AUTORIZACIÓN DE GASTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, TRANSPORTE PARA USUARIOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS DE LOS DOLORES.

El pasado 16 de agosto, la Concejal Delegada de Servicios Sociales y Mediación Social remitió a la Oficina de Economía y Presupuestos la documentación necesaria para la tramitación de la autorización de gasto plurianual para proceder a la contratación del servicio de limpieza, transporte para usuarios y mantenimiento correctivo del centro de estancias

diurnas de Los Dolores, por un plazo de ejecución de 21 meses, iniciándose previsiblemente el 1 de noviembre de 2017 y por un importe de licitación de 60.454,62 euros.

Estamos, por tanto, ante un gasto de carácter plurianual de los previstos en el artículo 174.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, cumpliéndose además el requisito de número de anualidades que se exigen en dicho artículo para la autorización de gastos de este carácter.

La autorización de este tipo de gasto es competencia de la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, propongo que autorice el gasto plurianual necesario para la contratación del servicio mencionado, financiado con cargo al presupuesto municipal (RC 2017.2.0020339.000) y de acuerdo con el siguiente calendario de ejecución del gasto:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MESES	TOTAL
2017	06004-231H-2279960	noviembre a diciembre	5.757,61 €
2018	06004-231H-2279960	enero a diciembre	34.545,48 €
2019	06004-231H-2279960	enero a julio	20.151,53 €
TOTAL			60.454,62 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá..= Cartagena, a 6 de septiembre de 2017.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área tramitada por el siguiente Servicio:

DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN

5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA 2018.

Los presupuestos participativos son una herramienta de democracia participativa, directa y deliberativa, a través de la cual la ciudadanía

ejerce su derecho a participar en la decisión, ejecución y seguimiento de las políticas municipales.

Son, también, uno de los mejores instrumentos de planificación de las políticas locales desde una óptica participativa, pues promueven la creación de capacidades colectivas para la gestión del desarrollo local, favoreciendo una ciudadanía protagonista y activa en los acontecimientos del municipio, así como la mejora de las condiciones de vida de la población. De esta forma, las propuestas de inversión quedan ajustadas a las necesidades e intereses de vecinos y vecinas.

Ahora, tras la experiencia piloto del año pasado, queremos reforzar en el marco de un debate ciudadano participativo este proceso en el que nuestro Ayuntamiento se abre para recibir los esfuerzos democráticos de las vecinas y vecinos del municipio.

1.- Los Presupuestos Participativos 2018

Los Presupuestos Participativos son una herramienta para que los vecinos y las vecinas de Cartagena decidan libremente y de manera directa en qué emplear una parte del presupuesto municipal.

La ciudadanía realiza propuestas que después son evaluadas por el personal técnico del Ayuntamiento y, finalmente, llegan a una fase de votación final. Los proyectos más votados por la ciudadanía se ejecutan con cargo al Presupuesto General del año siguiente.

2.- Cantidad que destina el Ayuntamiento a los Presupuestos Participativos y reparto en el municipio

Se destinan dos millones de euros para repartir entre los 7 Distritos del término municipal.

Así no olvidaremos ni el rincón más pequeño de nuestras calles.

A cada Distrito se le asigna una cantidad mínima fija de 175.000€, excepto al Distrito 4 que se le otorga la cantidad de 250.000€. El resto del presupuesto, 700.000 euros, se dividirá teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- No haber recibido ninguna actuación dentro de los Presupuestos Participativos del año anterior o haber recibido una cantidad igual o inferior a 30.000€.
- La situación socio-económica de la zona.
- El número de habitantes del Distrito.
- No tener Junta Vecinal o parte del territorio sin Junta Vecinal.

Quedando la distribución económica por Distritos, tras aplicar los criterios, como sigue:

DISTRITO 1	DISTRITO 2	DISTRITO 3	DISTRITO 4	DISTRITO 5	DISTRITO 6	DISTRITO 7
209.633€	209.295€	294.126€	528.532€	290.121€	180.104€	288.189€

El presupuesto de cada proyecto no deberá superar, si es posible, los **75.000€**, con el fin de acometer la realización del mayor número de propuestas.

3.- Quién puede participar

1. Cualquier persona empadronada en Cartagena y mayor de 16 años puede proponer y votar hasta tres propuestas de inversión para el municipio.
2. Cualquier entidad inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento y que tenga renovada su inscripción en el presente ejercicio.
3. Cualquier asociación, fundación, sindicato, asociación empresarial, colegio profesional, corporación de derecho público u otro tipo de entidad que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, tenga atribuida personalidad jurídica.

(En los supuestos 2º y 3º los legítimos representantes de las entidades mencionadas habrán de estar empadronados en el municipio de Cartagena y ser mayor de 16 años)

4.- Cómo se puede participar

- Puedes asistir a las reuniones y participar en los debates.
- **Presenta tus propuestas y vota:**
- **Online** a través de la web presupuestosparticipativos.cartagena.es
- **Presencialmente** en cualquiera de las Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativas (**OMITAS**) distribuidas por el término municipal, o en la Oficina de Atención al Ciudadano en el Edificio de San Miguel.

5.- Explicación detallada del proceso a seguir para ejecutar las propuestas del año 2018:

a) **Información, divulgación y debate:** 18 de septiembre al 11 de octubre

Para generar espacios de debate sobre las necesidades del municipio, distrito o barrios. Durante esta primera fase se realizarán asambleas

presenciales organizadas por las Concejalía de Participación Ciudadana y Hacienda, más una asamblea general.

Las entidades vecinales, sociales, culturales, etc., del término municipal podrán organizar, si lo desean, sus propios encuentros. En este caso, para apoyar y facilitar estos espacios de debate complementarios, el Ayuntamiento proporcionará a las entidades la formación y la documentación y metodologías necesarias para facilitar su desarrollo y colaborará con la difusión del encuentro.

b) Recogida de propuestas 16 – 29 de octubre

Puedes presentar hasta tres propuestas como máximo para los diferentes distritos.

Se puede participar de dos formas:

- **Online** a través de la Carpeta del Ciudadano
- **Presencialmente** en cualquiera de las OMITAS distribuidas por el término municipal, o en la Oficina de Atención al Ciudadano en el Edificio de San Miguel y en los espacios públicos que se habiliten posteriormente. Imprescindible presentar DNI, NIE o pasaporte.

Este año podrás hacer hasta tres **propuestas de inversión** que quieras que el Ayuntamiento lleve a cabo en los distritos del término municipal, indicando la zona, barrio o pedanía, donde quieras que se actúe concretamente.

El importe asociado a cada propuesta no podrá superar, si es posible, los 75.000€. Así se intentará realizar el máximo de actuaciones y con ello repartir el presupuesto entre más zonas.

Todas las propuestas recibidas de forma presencial se irán subiendo a la web.

c) Priorización de propuestas 2 al 10 de noviembre

Los ciudadanos de forma presencial podrán impulsar las propuestas que consideren más importantes y que primen el bien común del distrito que elijan.

Esto se podrá hacer acudiendo a las diferentes asambleas que se convocarán por los distritos.

Previamente se irá publicando en la web presupuestosparticipativos.cartagena.es el calendario de las reuniones.

d) Evaluación de las propuestas 13 al 30 de noviembre

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Técnica de Valoración integrada por las Áreas Municipales afectadas por las propuestas, para confirmar que son válidas y viables y pueden ser incluidas en el presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena para el 2018, además de realizar el presupuesto del coste económico de cada propuesta.

Aquellas cuyo coste supere el presupuesto previsto para los presupuestos participativos del Distrito, no entren en el ámbito competencial del Ayuntamiento, sean contrarias a la normativa de aplicación o inviables técnicamente, serán excluidas.

En todo caso, se garantizará la evaluación de **al menos una propuesta por distrito**.

Al finalizar el período se publicarán todas las propuestas, tanto las aprobadas como las rechazadas, con sus informes y valoraciones correspondientes.

d) Votación 1 – 19 diciembre

Todas las personas empadronadas en Cartagena y **mayores de 16 años** podrán votar en esta fase final. Cada persona puede **votar** una o varias propuestas, como **máximo tres**, independientemente del Distrito al que pertenezca.

- La votación podrá ser online o presencial, al igual que en la fase de presentación de propuestas:
- **Online** a través de la Carpeta del Ciudadano
- **Presencialmente** en cualquiera de las OMITAS distribuidas por el término municipal, o en la Oficina de Atención al Ciudadano en el Edificio de San Miguel y en los espacios públicos que se habiliten posteriormente. Imprescindible presentar DNI, NIE o pasaporte.

Finalizada la votación, se ordenarán las propuestas por Distritos de mayor a menor número de votos y se seleccionarán las más votadas hasta la cantidad destinada a los presupuestos participativos, siempre distribuyendo las propuestas según al Distrito al que pertenezcan.

e) Publicación de Resultados 21 diciembre

El Ayuntamiento publicará la relación de las propuestas votadas por Distritos, indicando cuales son las que se ejecutarán en el año 2018.

6.-Requisitos que debe cumplir una propuesta para los Presupuestos Participativos

Para que tu propuesta sea válida, tiene que cumplir los siguientes requisitos:

- Ser una **inversión**: básicamente todo lo que el Ayuntamiento puede construir o adquirir que tenga una duración superior a un año, que no se consuma con el uso, que se pueda inventariar y que no sea un gasto previsiblemente reiterativo.
- Ser **competencia del Ayuntamiento**: hay gastos que son competencia de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado y que los ayuntamientos no pueden hacer.
- Ser **legal**: se estudiará si hay alguna normativa contraria a la propuesta o si no favorece al bien común.
- Ser **viable técnicamente**: también se estudiará si existe algún impedimento técnico para llevar a cabo la propuesta.
- Que su **coste no supere** el importe máximo asignado al Distrito.

7.- Información que se debe aportar a la propuesta

Recuerda que al hacer tu propuesta, además de tus datos personales y, en su caso, los referentes a la entidad o grupo al que representas, se solicitarán los siguientes datos:

Para cada propuesta tienes que escribir un título y una descripción:

- El **título** debe llevar los datos más representativos de tu propuesta.
- Para la **descripción** tendrás un espacio limitado de 900 caracteres. Cuanto más detallada sea tu descripción (qué quieres, cuántas unidades, dónde lo quieres...), más fácil será para el Ayuntamiento evaluar tu propuesta y para la ciudadanía decidir votarla.

Para resolver todas las dudas que puedas tener, consulta en la web el apartado de [preguntas frecuentes](#) o acércate a las OMITAS o Atención al Ciudadano y pregunta.

8.- Cómo sabrá la ciudadanía si los proyectos se llevan a cabo

Incluida la partida de Presupuestos Participativos por un importe de 2.000.000€ en el Presupuesto Municipal se irán incluyendo cada uno de los proyectos seleccionados con la descripción de las actuaciones y de las fases en las que se encuentren, de forma que se permita entender de manera sencilla la evolución de cada uno de ellos. Además, para garantizar la máxima participación de la ciudadanía durante todo el proceso, el equipo técnico de los servicios implicados, en la medida de sus posibilidades, intentará publicar en la web la situación de cada propuesta, informes, y demás documentación relativa al estado de la misma para así informar a la ciudadanía.

Si, una vez licitados los proyectos, la cantidad resultante fuese menor que la presupuestada en un principio, el dinero sobrante se utilizará en la ejecución de otros proyectos votados para el Distrito en cuestión.

También, se dará traslado a las Juntas Vecinales, a las Asociaciones de Vecinos y se publicarán en todas las OMITAS y en Atención al Ciudadano, además de en la web, las propuestas de los presupuestos participativos para su conocimiento y el seguimiento de la ejecución.

Toda la documentación que genere este proceso de Presupuestos Participativos y que se irá subiendo a la web deberá contener el escudo del Excmo. Ayuntamiento y el logo de los Presupuestos Participativos.

Finalizado el proceso, a partir de las evaluaciones de sus resultados, se promoverán las modificaciones y mejoras que se consideren necesarias para desarrollar el proceso del año siguiente. La Concejalía de Participación Ciudadana coordinará todo el proceso.

Lo anteriormente expuesto ha sido consensado con todos los grupos políticos y la Federación de Asociaciones de vecinos en las dos reuniones mantenidas en la Comisión de Seguimiento de los Presupuestos Participativos que presido.

Por todo lo cual a la Junta de Gobierno Local propongo se apruebe la presente Propuesta de Presupuestos Participativos para el ejercicio 2018.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio resolverá.=
Cartagena, a 13 de septiembre de 2017.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO. Firmado, Juan Pedro Torralba Villada, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las diez horas diez minutos. Yo, Concejal Secretario, extendiendo este Acta, que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla. Doy fe.